

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 11 de los corrientes la apoderada de la entidad bancaria demandante presentó renuncia al poder la cual le fue comunicada a su poderdante el 05 de abril de 2024 mediante correo electrónico.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por la Sociedad Bayport Colombia S.A. contra Luis Eduardo Chaverra Pineda, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2024-00004-00.

En memorial que antecede la apoderada de la sociedad demandante manifestó que, renuncia al poder y anexó copia de la comunicación enviada a su mandante en tal sentido.

Como quiera que se aportó la prueba de la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia, advirtiéndole que el mandato termina una vez vencido el término de cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

En virtud de lo anterior, se requiere al representante legal de la Sociedad Bayport Colombia S.A. para confiera poder a otro abogado para que se pueda seguir adelante con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db17f9c9069d2c9511c815161bc99fd3d70b9836d0feed8dd8299317e4ba7b**

Documento generado en 12/04/2024 11:19:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>